



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 011/2024.

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 87° y Concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

Que Gdor. Virasoro cuenta en la actualidad con tres Comisarias de Policía, la Seccional 1°, Seccional 2° y Comisaría de la Mujer, pero esta última funciona en el mismo predio y edificio que la Primera.

Que el edificio donde funcionan la Seccional 1° y la Comisaría de la Mujer no cuenta con un espacio físico con las dimensiones necesarias a los efectos de realizar una adecuada atención, teniendo en cuenta que estas cuestiones deben ser atendidas en un ámbito privado y de resguardo a las víctimas que en mayoría van acompañadas por sus hijos menores.

Que es necesario que en la localidad de Gdor. Virasoro Ctes, se CONSTRUYA UN EDIFICIO exclusivo donde funcione la COMISARIA DE LA MUJER.

Que atento al cumulo de actuaciones relacionadas a las denuncias de género que se realizan en la localidad de Gdor. Virasoro, tanto en el ámbito judicial como así en el jurisdiccional de la Policía de Corrientes, y la falta de inversiones de recursos humanos y materiales por parte del Ministerio de seguridad de la Pcia. de Corrientes.

Que atento al crecimiento demográfico y los índices que demuestran el crecimiento de estos delitos relacionados a la violencia contra la mujer, es nuestro deber como legisladores velar por la seguridad de las víctimas buscando soluciones tendientes a solucionar los problemas de la sociedad especialmente en ámbitos de la seguridad.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO – CORRIENTES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a GESTIONAR ante el Gobierno de la Provincia de Corrientes la CONSTRUCCION de un nuevo y moderno Edificio destinado a la COMISARIA DE LA MUJER de Gdor. Virasoro.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

ARTICULO 2°: Remitir Copias de la Presente Resolución al Sr. Gobernador de la Pcia. de Corrientes Dr. Gustavo Valdés, a ambas Cámaras Legislativas de la Provincia y al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Hacienda de la Pcia. de Corrientes.-


ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes, 1 de Agosto de 2024.


Sr. EZEQUIEL CASTILLO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)

Honorable Concejo Deliberante
Gobernador Virasoro - Corrientes




Tec. JULIO E. FOVERA FEVERSANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)